

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****56****MADRID NÚMERO 44****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 535 de 2017, entre Recreativos Pozuelo, representada en autos por el procurador don Ignacio Argos Linares, contra don José Luis Pérez García y Actividades Naturales y Laboriosas, en reclamación de cantidad, en los que se ha dictado en fecha 19 de febrero de 2019 sentencia por la ilustrísima magistrada doña María José Lorena Ochoa Vizcaíno, estimando íntegramente la demanda y en la que se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, encontrándose dicha sentencia a su disposición en la oficina de este Juzgado.

Desconociendo el actual domicilio y paradero de la parte demandada Actividades Naturales y Laboriosas y don José Luis Pérez García de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 498.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Contra la citada resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 458 de la LEC) previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este órgano.

Madrid, 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/15.363/19)

